

OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES
CDD / MHL / VSC / NHG / MIB



Nº INTERNO: 01H/391

APRUEBA REEMPLAZO DE BENEFICIARIOS FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MEGAPROYECTO "SANTA ANA", DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, CÓDIGO 117002.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0362 /

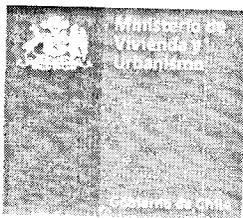
VALPARAÍSO, 20 ENE. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondos Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el Párrafo 7º, artículos 27 y 28 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta Nº 110 (V. y U.) de fecha 8 de enero de 2015 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año 2015, para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011,
- c) La Resolución Exenta Nº 555, del 27 de enero de 2015 y sus modificaciones que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, tipología Construcción en Nuevos Terrenos, para damnificados del incendio del mes de abril del 2014, que afectó a la comuna de Valparaíso.
- d) La Resolución Exenta Nº 5638, de SERVIU Valparaíso, de fecha 19 de agosto de 2015 y sus modificaciones, que aprueba selección de proyecto "**SANTA ANA**", código **117002**, con un total de 155 inmuebles, en el marco de la atención de damnificados del incendio de Valparaíso, acontecido en abril del 2014.
- e) Las Resolución Exentas, de SERVIU Valparaíso, en relación al mencionado proyecto:
 - Nº6228, de fecha 10.09.2015, que incorpora **80 beneficiarios damnificados**
 - Nº 7674, de fecha 05.11.2015, que incorpora **75 beneficiarios regulares, no damnificados.**
 - Nº 6284, de fecha 09.09.2016, que incorpora **04 reemplazantes damnificados.**
- f) Las disposiciones de la Resolución Nº 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- A) El Ordinario Nº355/2016, del Encargado de Desarrollo Habitacional de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, mediante la cual informa renuncia voluntaria de 2 beneficiados y sus reemplazantes para el proyecto, "Santa Ana", de la comuna de Valparaíso.
- B) La carta renuncia voluntaria de don JOSÉ ROLANDO CALDERÓN NUÑEZ, Rut 6.985.834-1, firmada ante notario Marcos Andrés Díaz León de la comuna de Valparaíso, con fecha 24 de octubre de 2016



- C) La carta renuncia voluntaria de don CRISTIAN MICHEL PAREDES NÚÑEZ, Rut 13.229.709-6, firmada ante notario Manuel Placencio Peñaloza de la comuna de Valparaíso, con fecha 16 de diciembre de 2015
- D) Que se han chequeado los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, estableciéndose que los reemplazantes cumplen con los requisitos establecidos en la normativa y no están afectos a los impedimentos que en ella se establecen.
- E) La necesidad de aprobar reemplazos para dar continuidad al proyecto habitacional. Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º Reemplácese por renuncia voluntaria a los beneficiarios, integrantes del proyecto, "Santa Ana", de la comuna de Valparaíso, que a continuación se detallan:

1	JOSÉ ROLANDO CALDERÓN NUÑEZ	C.I. 6.985.834-1	No Damnificado
2	CRISTIAN MICHEL PAREDES NUÑEZ	C.I. 13.229.709-6	No Damnificado

- 2º Apruébense e incorpórense en el registro de beneficiarios del proyecto, a las siguientes reemplazantes de los postulantes indicados en el resuelve precedente.

1	MARÍA ELENA RAMIREZ CÁCERES	C.I. 7.224.280-7	No Damnificado
2	MYRIAM VIVIANA PINCHEIRA ROJAS	C.I. 7.781.908-8	No Damnificado

- 3º Déjese constancia de que se mantiene el porcentaje de familias damnificadas en el proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


CARLOS CONTADOR GASAÑOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Res Ex. N°s 110/15, 555/15, 5638/15, 6228/2015, 7674/15, 6284/2016 y antecedentes de respaldo de renunciantes y reemplazantes.

Distribución:

- Dirección Regional
- Departamento Jurídico
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.